

Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer la síntesis de la Recomendación 18/2013, dirigida al director general del Colegio de Bachilleres, maestro Álvaro Valencia Abundis, por violaciones de los derechos de la niñez y a la seguridad e integridad personal. Guadalajara, Jalisco, 23 de mayo de 2013.

El 19 de junio de 2012 compareció en la Comisión, una menor de edad acompañada de su padre. Dijo que era estudiante del cuarto semestre del Cobaej 1, localizado en la colonia Basilio Vadillo, de Tonalá. Se quejó de su maestro de informática Juan Alfonso Guzmán Zavala, a quien señaló como autor de acoso sexual, ya que en clase, a ella y a otras compañeras con frecuencia las hacía levantarse de sus sillas sin motivo, solo para observarles las piernas y las sentaderas.

La joven añadió que cuando le reclamó su proceder el profesor le respondió que no se preocupara puesto, que había tenido mejores mujeres. Detalló que en repetidas ocasiones el mismo docente le decía que tenía una voz muy sensual y que con ella excitaría a cualquier hombre. Le propuso que abriera una *hot line*, que él le ayudaría a instalarla y que podrían ir al 50 por ciento de las ganancias. A pesar de los reclamos de la adolescente la propuesta se repitió aún en presencia de otras compañeras.

La agraviada refirió que otras compañeras sufrieron acoso, por lo que en grupo acudieron al director del plantel Humberto Casillas Franco, para informarle de las irregularidades, pero este hizo caso omiso a sus quejas. El profesor de informática además se ostentaba como familiar de la esposa del expresidente Felipe Calderón, y decía que estaba blindado; es decir que gozaba de grandes influencias.

El mismo día presentaron queja otros dos estudiantes, quienes señalaron al profesor Guzmán Zavala como autor del hostigamiento que sufrían sus compañeras de clase, a través de telefonía celular o por redes sociales. Uno de ellos dijo que las invitaba a comer y que llegó a proponerles sostener relaciones sexuales.

Señalaron que también externaba una conducta irrespetuosa, discriminatoria y homofóbica, como cuando a los estudiantes morenos les negaba entrar al salón de clases. Uno de los comparecientes añadió, que llegó a insultar a los alumnos y también propuso a una estudiante pagarle por verla teniendo relaciones sexuales con su pareja del mismo sexo. También se quejaron de la forma de evaluar a los alumnos.

El 21 de junio fue presentada otra queja contra el mismo profesor. Este organismo dictó medidas cautelares tanto al director general del Cobaej Antonio Cabello Gil, con la finalidad de evitar que Guzmán Zavala tuviera más contacto con el grupo y se evitara el hostigamiento hacia la menor de edad, y al director del plantel, Humberto Casillas Franco se le solicitó que tomara las medidas de protección pertinentes.

Al solicitar la Comisión un informe al profesor de informática Alfonso Guzmán Zavala, este negó las imputaciones y dijo que le sorprendían rotundamente las acusaciones, ya que solo buscaban perjudicar su imagen y patrimonio moral. Añadió que los señalamientos eran denigrantes y falsos; argumentó que en ocho años de trabajo

se había desempeñado con apego a los principios éticos y morales que exige su profesión.

Luego, el director del plantel Humberto Casillas, en su informe manifestó su asombro por los hechos mencionados, ya que dijo no estar enterado de estos e insinuó que los señalamientos en contra del profesor Guzmán Zavala podrían tener su origen en los conflictos políticos sindicales del Cobaej y en su desempeño exigente hacia los alumnos. Dijo ignorar cualquier acusación de acoso sexual en perjuicio del alumnado, y añadió que de ser cierto, “su esposa ya lo hubiera puesto en su lugar pues trabaja en el mismo centro escolar”. Externó sus sospechas de que los alumnos eran asesorados por los docentes con fines políticos.

El 20 de julio de 2012 los quejosos comparecieron ante la Comisión para exponer que Guzmán Zavala, si bien ya había sido retirado del plantel 1 del Cobaej, se presentó para amenazar a quienes lo señalaron. También informaron que reprobó a una alumna que tenía buenos promedios al confundirla con una de las quejas.

El 2 de agosto de 2012 una alumna presentó queja contra el mismo profesor y su director, ya que el primero la trataba muy mal debido a sus preferencias sexuales. Este maltrato terminó cuando otra alumna a la que pretendía el citado profesor le pidió que la dejara en paz. Explicó que en una ocasión le hizo la propuesta de pagarle por estar presente cuando estuviera con su pareja en la intimidad. En otra ocasión dijo que verbalmente la humillaron entre el profesor y el director del plantel, quien la amenazó con la expulsión si volvía a verla con su pareja fuera de la escuela.

El 15 de enero de 2013, la Unidad de Servicios Jurídicos del Cobaej, con base en los testimonios determinó abrir procedimiento laboral administrativo contra el docente, pero este se negó a recibir la notificación y promovió una demanda en la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje contra el Cobaej por supuesto despido injustificado.

El personal de esta Comisión recabó más testimonios entre el alumnado, con lo que se refuerza el dicho de los quejosos y se advierten más abusos por parte del docente, como cuando solicitó a una de sus alumnas que le presentara amigas que fueran de su gusto, vía redes sociales y que ofreció buenas calificaciones a una alumna si accedía a sus peticiones.

La estudiante que inició la queja y su padre también presentaron denuncia en la agencia del Ministerio Público para menores de la entonces Procuraduría de Justicia de Jalisco, ahora Fiscalía Central, para denunciar corrupción de menores y otros delitos que pudieran resultar.

El 27 de agosto, una psicóloga emitió un informe al director del plantel luego de abordar a la menor de edad donde se describe que percibió congruencia en sus argumentos, angustia y enojo. Añadió que desde hacía tiempo sabía que el docente gustaba de hacer comentarios fuera de lugar que “para nada son propios de un docente al dirigirse a sus alumnas y que estas chicas no han tenido el valor y fortaleza para afrontar la falta de respeto y ética por parte de este profesor”.

De la copia de las charlas en redes sociales se aprecia que el profesor Guzmán Zavala sostuvo pláticas con alumnas en distintas fechas. A una de ellas la invitó a comer y con otra sostuvo un diálogo de índole sexual.

Con base en los testimonios que integran la queja, que son congruentes con los recabados por el Ministerio Público y con las constancias que integran el procedimiento de responsabilidad laboral que se inició en la Unidad de Servicios Jurídicos, se acreditó que el profesor del plantel Guzmán Zavala incurrió en violaciones de derechos humanos de la alumna y sus compañeros de grupo, al haber realizado actos de acoso sexual y rebasar los límites del respeto que debe existir entre maestro y alumnos, con lo cual ignoró su obligación de atender en todo momento al principio del interés superior de la niñez.

Quedó demostrado que Juan Alfonso Guzmán Zavala y Humberto Casillas Franco, profesor y director, respectivamente del plantel 1 del Cobaej, incurrieron en la violación de los derechos del niño, y a la integridad y seguridad personal de la adolescente y sus compañeros, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

Recomendaciones

Al maestro Álvaro Valencia Abundis, director general del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco:

Primera. Disponga lo necesario para que se repare el daño que puedan presentar la agraviada y sus compañeras de clase, en el sentido de que se les proporcione tratamiento psicológico a fin de que superen una posible afectación emocional.

Segunda. Continúe con el procedimiento de responsabilidad laboral 1/2013, iniciado en la Unidad de Servicios Jurídicos del Cobaej en contra del profesor Juan Alfonso Guzmán Zavala, a efecto de que se determine la responsabilidad que le pueda corresponder con motivo de las violaciones de derechos humanos en que incurrió.

Tercera. Inicie, tramite y concluya un procedimiento de responsabilidad administrativa al profesor Humberto Casillas Franco, en el que se consideren las evidencias, razonamientos y fundamentos expuestos en esta resolución, a fin de que se determine la responsabilidad que le pueda resultar con motivo de las violaciones de derechos humanos cometidas.

Cuarta. Se agregue copia de la presente resolución a los expedientes administrativos de ambos profesores, para que quede constancia de que violaron derechos humanos.

Quinta. A efecto de garantizar la no repetición de hechos como los que se documentaron en esta Recomendación, disponga lo conducente para que se imparta al personal del plantel en cuestión, un taller de sensibilización en el tema del respeto a los derechos humanos.

Aunque no está involucrado en los hechos que motivaron esta Recomendación, pero está dentro de sus atribuciones y competencia actuar en el presente caso, se dirige la siguiente petición al maestro Rafael Castellanos, fiscal central del Estado:

Ordene a quien corresponda que se agilice y se agote la integración de la averiguación previa C/4023/2012/M, y se determine como en derecho corresponda.

Las autoridades a las que se dirigen estas Recomendaciones tienen diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, para que informen a este organismo sobre su aceptación.